

Resolución N° 408

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 408

Art. 1).- DEVUÉLVASE al Departamento Ejecutivo Municipal el expediente de la referencia, a efectos de que se complete con la siguiente información:

- Dictamen legal acerca de cómo se calculan para el caso de la Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Ltda., los montos que, conforme la Ordenanza N° 3101/96, la misma debe abonar y/o depositar.
- Actuaciones de rigor que habilitan a la Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Ltda. a ejecutar la obra de extensión de la red de agua potable, por calle 90- Maestro Donnet, entre 131- Pte. Roque Sáenz Peña (Ruta Provincial N° 6) y 127- Combate de San Lorenzo.
- Actuaciones de rigor que permitan corresponsabilizar a los propietarios frentistas (junto al profesional y/o empresa contratada) ante la eventualidad de inconvenientes durante la ejecución de las obras propuestas, de acuerdo con las normas vigentes en la materia y las Resoluciones emanadas de este Concejo Municipal al respecto.
- Informe de la oficina correspondiente respecto de que las obras a ejecutar no están comprendidas en la Ordenanza N° 3318/01.
- Prórroga de la autorización (conformidad técnica) emanada en su momento por parte de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A., hoy Aguas Santafesinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la obra.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 30 de 2006.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.